



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME), para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Programa MUS-E.
(2018062932)

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2018, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME), para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Programa MUS-E, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de diciembre de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN
ESPAÑA (FYME), PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN
DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER
EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL EN CENTROS
DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA MUS-E

En Mérida, a 13 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (DOE núm. 202, de 20 de octubre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

De otra parte, don Enrique Barón Crespo, Presidente de la Fundación Yehudi Menuhin España, según consta ante escritura notarial otorgada por el Notario D. Manuel Clavero Blanc, en fecha 24 de Julio de 2002, con el numero 3.286, según acuerdo del Patronato de la Fundación Yehudi Menuhin España de 18 de Junio de 2002.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio marco de colaboración y al efecto.

EXPONEN

Primero. Que el Estatuto de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

El Programa MUSE se incluyó en el Plan Marco de Atención a la Diversidad en el año 2011 como una de las medidas de inclusión educativa, junto con el Plan de Mejora para los centros de atención educativa preferente, el Plan de Regional de Convivencia y el Plan de Absentismo Escolar.

Segundo. El Programa MUS-E fue ideado por Yehudi Menuhin, sobre la idea de Zoltán Kodály (1882-1967) que consideraba que la música debía formar parte de la educación cotidiana y

ser accesible a todos. Menuhin trabajó desde el marco de la realidad intercultural, incorporando todas las disciplinas artísticas como herramienta de transformación social, cultural y educativa.

Tercero. La Fundación Yehudi Menuhin España (en adelante FYME) es la entidad sin ánimo de lucro que gestiona el Programa MUS-E al ser una marca registrada, en el territorio del Estado Español, y por lo tanto en los centros educativos, utilizando el arte en el ámbito escolar como herramienta metodológica en horario lectivo. Orienta sus proyectos al fomento de las artes (la música, la danza, el teatro, artes plásticas, entre otras disciplinas artísticas) para favorecer la inclusión de los niños y niñas, prevenir su exclusión y posible situación de riesgo o exclusión social, fomentando al mismo tiempo el respeto y la tolerancia entre los pueblos, previniendo la violencia y fomentando la convivencia entre las diferentes culturas desde el respeto a la diversidad.

Cuarto. Las actividades MUS-E se imparten en los centros educativos públicos dentro del horario lectivo, durante el curso escolar, a través de talleres de teatro, danza, música y artes plásticas, entre otras, haciendo hincapié en el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica de las disciplinas artísticas como elementos básicos de la educación.

Quinto. Que ambas instituciones comparten el desarrollo de actividades, con fines educativos, sociales y culturales, que favorezcan la inclusión educativa de todo el alumnado que por cualquier motivo puedan situar al alumno en situación de desventaja socioeducativa.

Sexto. También comparten la necesidad de abordar proyectos desde la creatividad y el desarrollo de la inteligencia emocional, para favorecer el aprendizaje y el desarrollo de niños y niñas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la FYME quieren colaborar activamente en el desarrollo de actuaciones que promuevan actividades artísticas, culturales, pedagógicas y sociales, en el ámbito educativo, que coinciden plenamente con las competencias que ejerce la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como con los objetivos establecidos en los estatutos fundacionales de la FYME.

En consecuencia, ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y muestran su conformidad en suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula primera. Objeto.

El objeto del presente convenio recoge la cooperación entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Yehudi Menuhin España, para el desarro-

llo del programa y Metodología MUS-E en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en zonas de actuación educativa preferente o de especial problemática social, así como en centros educativos de educación especial, mediante la promoción de actuaciones singulares artísticas dirigidas a favorecer la inclusión social, cultural y educativa de niños, jóvenes y personas en general, con especial atención a aquellos que provienen de ambientes o zonas en riesgo de exclusión social.

Cláusula segunda. Finalidades.

Los fines del convenio de cooperación son los siguientes:

- A) La implantación, desarrollo y continuidad del programa MUS-E en los centros educativos que se designen por la Consejería de Educación y Empleo situados en zonas de actuación educativa preferente o de difícil desempeño, y en centros educativos de educación especial.
- B) El apoyo institucional a centros educativos públicos que se acojan a la implantación de la metodología MUS-E, previa autorización de la Consejería de Educación y Empleo y que estén subvencionados a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas.
- C) La promoción de actuaciones singulares (en el entorno de los centros MUS-E) a través de las artes en sus distintas disciplinas artísticas (música, danza, teatro, entre otras), dirigidas a favorecer la consecución de los objetivos curriculares, a través de una metodología innovadora que mejora la convivencia y favorece la interculturalidad, el respeto a las diferencias y la inclusión socioeducativa.
- D) La promoción de las enseñanzas artísticas, preferentemente aquellas a través de las cuales se trabajan los contenidos y objetivos curriculares dentro del aula de manera colaborativa entre artista y tutor.
- E) La participación en la Red MUS-E en el territorio del estado español, a través del Consejo Interterritorial de Coordinadores del Programa MUS-E.
- F) La participación en la Red Europea MUS-E de cooperación educativa, artística y cultural.
- G) La participación en seminarios y cursos de formación en Planificación y Pedagogía de la Educación Artística, que favorezcan la formación de educadores y artistas en el área artística e intercultural.
- H) La realización de una evaluación sistemática del Programa MUSE.
- I) La adopción de iniciativas que, en la línea de las ya existentes y propias del sistema educativo de la Junta de Extremadura, favorezcan la tolerancia, el diálogo y la solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones.

- J) La realización de acciones que fomenten la participación social dentro del ámbito educativo, y que sean inclusivas.
- K) La realización de Encuentros o Jornadas que difundan el trabajo realizado y den a conocer la integración del MUSE como Proyecto Educativo de Centro.

Cláusula tercera. Aportaciones de la FYME.

La FYME contratará a los artistas especializados que impartirán las sesiones artísticas, y estos asistirán a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias, facilitando al centro el material necesario para el desarrollo de las mencionadas sesiones artísticas.

Al mismo tiempo realizará la puesta en marcha y la coordinación técnica y artística del MUS-E, junto con la realización de acciones de cara a facilitar la puesta en marcha del programa, y la formación e intercambio de informaciones de todos los participantes en el mismo, a través de las siguientes acciones:

- Formación a Profesorado y a Familias.
- Realización de un Encuentro de Planificación y Evaluación.
- Realización de un Curso de Pedagogía Artística.
- Encuentros de Coordinadores Interautonómicos.
- Aportación de materiales de difusión, maletas didácticas, centros de recursos.
- Realización de un Encuentro de Evaluación Internacional.
- Realización de un Encuentro Internacional de Artistas.
- Celebración del Día MUSE en los centros educativos.
- Celebración del Día MUSE Badajoz y Día MUSE Cáceres.
- Realización de Memoria de Actividad por curso escolar.

El presente convenio no supondrá ninguna obligación de carácter laboral para la Junta de Extremadura respecto al personal contratado por la FYME.

Cláusula cuarta. Contribución por parte de la Consejería de Educación y Empleo.

La Consejería de Educación y Empleo designará un coordinador o coordinadora del Programa que tendrá las siguientes funciones:



1. Asistir, siempre que fuera posible, a las reuniones de coordinadores MUS-E a nivel estatal e internacional.
2. Participar en acciones de formación que se organicen y que serán financiadas por la Fundación Yehudi Menuhin, sin coste para la Consejería de Educación y Empleo.
3. Facilitar la autorización de los centros educativos públicos, que participan en el Programa, para la asistencia a las acciones formativas y encuentros de formación que se organicen, sin coste adicional para la Consejería de Educación y Empleo.
4. Avalar, apoyar y facilitar cuantos Proyectos Europeos y de cualquier otra índole se organicen y en los que participen los centros educativos de titularidad pública de la Consejería de Educación y Empleo, detallados en el anexo a este convenio, sin coste para la Consejería.

Cláusula quinta. Difusión del convenio.

En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades en desarrollo del convenio figurará el logotipo y la mención a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Cláusula sexta. Comisión de Seguimiento.

Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, o persona en quien delegue, actuando como Secretario de la misma uno de los dos representantes de la FYME, e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenientes.

La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse con carácter ordinario un máximo de dos veces durante el curso escolar, y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite una de las partes.

Entre las funciones de la Comisión de Seguimiento estará:

- El nombramiento del Coordinador en la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y cuya función será el seguimiento del programa y de las diversas acciones que el mismo origina por parte de dicha Consejería.
- La propuesta de la programación realizada por los representantes de cada uno de las dos instituciones.
- Seguimiento del Funcionamiento del Programa.
- La aprobación del Programa y la Memoria final.

- Planificación, si procede, del Programa para el curso escolar siguiente.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 2.ª, Capítulo III, Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en lo preceptuado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cláusula séptima. Causas de resolución.

El convenio quedará sin efecto en el supuesto de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, produciéndose su terminación o resolución anticipada, y correspondiendo a la Comisión de Seguimiento, la determinación de la forma de finalizar las acciones en curso. La parte conveniente que resulte responsable del incumplimiento y resolución del convenio, deberá, además de proceder a la devolución, en su caso, de las cantidades recibidas y hacerse cargo de las indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Extinción de mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en el mismo.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente que sean aplicables.

Cláusula octava. Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4, apartado 1, letra d, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Cláusula novena. Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 4 años y entrará en vigor a los efectos establecidos, el día siguiente al de su firma por ambas partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta



cuatro años adicionales, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 apartado h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 2 de octubre 2015,
DOE núm. 202, de 20 de octubre),

RUBÉN RUBIO POLO

El representante de la FYME,

ENRIQUE BARÓN CRESPO

**ANEXO**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON
METODOLOGÍA MUS-E

TIPO DE CENTRO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP	SANTA ENGRACIA	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	BADAJEZ
CEIP	MANUEL PACHECO	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	LOPE DE VEGA	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	FÁTIMA	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	CERRO DE REYES	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJEZ
CEE	LOS ÁNGELES	BADAJEZ	BADAJEZ
CEIP	PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJEZ
CEIP	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	BADAJEZ
CEIP	VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJEZ



TIPO DE CENTRO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
CRA	LACIPEA	VILLAR DE RENA	BADAJOS
CRA	LA RAYA	OLIVENZA	BADAJOS
CRA	TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS
CEIP	GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	CÁCERES
CEIP	GONZALO ENCABO	TALAYUELA	CÁCERES
CEIP	LA PAZ	PLASENCIA	CÁCERES
CEIP	JUAN GÜELL	TALAYUELA	CÁCERES
CEIP	FRANCISCO PARRAS	LOSAR	CÁCERES
CEE	PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	CÁCERES
CEE	PROA	CÁCERES	CÁCERES

